

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN DE UN TÍTULO OFICIAL DE GRADO/MÁSTER

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Málaga
Menciones/Especialidades	Mención en Computación Mención en Sistemas de Información Mención en Computadores
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (29012601)
Universidad/es participante/s	
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación **FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento**.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

Se solicitan las siguientes modificaciones:

- Revisión y actualización de la memoria atendiendo al RD 822/2021.
- Se ha etiquetado las Competencias que aparecen en el BOE, siguiendo la clasificación de Competencia, Habilidad o Contenido.

Código Seguro de Verificación:R2U2TU5JZQ8Y4FAHRD52BSPG5BXMWL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TU5JZQ8Y4FAHRD52BSPG5BXMWL	PÁGINA	1/5
			



- Se han añadido competencias transversales para alinearlos con los objetivos ODS.
- Se adaptan las menciones a 48 créditos ECTS de formación específica.
- Se ha rediseñado la oferta de optatividad y se actualiza la formación específica para adaptarla y alinearla con las tecnologías y contenidos actuales.
- Se ha detallado las actividades y los sistemas de evaluación de los módulos y materias, basadas en resultados de aprendizaje y con un mayor peso de la Evaluación Continua, según se establece la normativa de la Universidad de Málaga.

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

En el apartado 1.2 “JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS DEL TÍTULO Y CONTEXTUALIZACIÓN” se ha incluido los contenidos de la Memoria en su nuevo formato ya que no existe un apartado equivalente en el actual aplicativo del Ministerio, la justificación del interés del título y contextualización, y por último la Memoria completa adaptada al Real Decreto 822/2021.

La justificación aportada es coherente y el cambio se ajusta a lo indicado en el libro blanco de la profesión, por lo que se acepta. Además, también es adecuada la información incluida en este apartado, en el que se ha actualizado los procedimientos de consulta internos y externos que se han seguido para la modificación actual.

Se modifica la Estructura del Plan del Estudios, cambiando la distribución de créditos ECTS por tipo de materia, aumentando los créditos de carácter optativo de 66 a 78 ECTS y disminuyendo los créditos de carácter obligatorio a de 102 a 90ECTS. Además, se adapta este criterio al Real Decreto 822/2021 sin alterar la naturaleza, objetivos y características del título original.

Se detecta un aumento en el número de plazas de acceso de 150 a 160 de enseñanza presencial. Analizados los recursos disponibles, se consideran que son suficientes para abordar este incremento.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se ha realizado una correcta adaptación de los resultados del proceso de formación y de aprendizaje al Real Decreto 822/2021, clasificándolos en Conocimiento, Habilidad o Competencia, según lo especificado en el Real Decreto 822/2021.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se actualizan los aspectos relacionados con la admisión, reconocimiento, apoyo a estudiantes y movilidad a la normativa actualmente vigente (RD 822/2021).

Se incluyen los mecanismos de transferencia de créditos según RD 822/2021, aunque la normativa de la Universidad de Málaga no ha sido modificada todavía. Se informa que la Universidad de Málaga se encuentra actualmente trabajando en actualizar la normativa en relación con los mecanismos de transferencia de créditos. Por tanto, se acepta el cambio, con la recomendación de actualizar la normativa citada, de ser necesario.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

Código Seguro de Verificación:R2U2TU5JZQ8Y4FAHRD52BSPG5BXMWL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TU5JZQ8Y4FAHRD52BSPG5BXMWL	PÁGINA	2/5



- Se recomienda actualizar la normativa en relación con los mecanismos de transferencia de créditos de la Universidad de Málaga.

4. Planificación de las enseñanzas

Se plantea para el título una profunda reestructuración del plan de estudios y las modificaciones propuestas para el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería Informática, son las siguientes:

- Se ha actualizado el diseño de las 3 menciones y se ha rediseñado la oferta de optatividad para adaptarlo y alinearlo con las tecnologías y contenidos actuales.
- Se han reorganizado las menciones adaptándola, en cuanto a carga lectiva, a las especificaciones del Real Decreto 822/2021. En concreto, desaparece la mención de Tecnologías de la información y se incluye la de Computadores, que, a su vez, vendrá a sustituir al Grado de Ingeniería de Computadores que se extinguirá, una vez sean autorizadas e implantadas las modificaciones solicitadas. Además, en sustitución del Grado a extinguir, se encuentra en proceso de verificación un nuevo Grado en Ciberseguridad e Inteligencia Artificial.
- Se ha realizado los cambios en el apartado 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas, para adecuar las fichas a las modificaciones del plan de estudios solicitadas, recogidas en el apartado 5.1.
- Se ha reorganizado la estructura de módulos, materias y asignaturas, moviendo algunas asignaturas de cuatrimestre y curso tras las reuniones con los equipos docentes, el alumnado y las recomendaciones de los informes de renovación de la acreditación.
- Como consecuencia del incremento de optatividad provocado por el aumento de la carga lectiva de las menciones, se ha cambiado la distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia, pasando de 102 a 90 ECTS obligatorios y de 66 a 78 ECTS optativos, mientras los créditos de formación básica (60 ECTS) y del TFG (12 ECTS), permanecen inalterables. Esta distribución de créditos de carga básica/obligatorios/optativos/TFG, se considera adecuada y se ajusta tanto a la normativa como al libro blanco de la profesión. Existe la posibilidad de realizar prácticas externas como asignatura optativa.

Se han modificado las ponderaciones máximas y mínimas para los distintos sistemas de evaluación de forma que se garantiza un mínimo de dos sistemas distintos de evaluación en todas las materias, con un peso mayor de los sistemas de evaluación basados en exámenes objetivos y/o la realización de trabajos en grupos.

5. Personal Académico y de apoyo a la docencia

Se indica que se actualiza la información del profesorado y el personal no académico, adaptándolo al formato de la información a lo previsto en el Real Decreto 822/2021. Cabe destacar en relación con el profesorado, que en la Tabla VI. Personal disponible para impartir el título, se incluye un enlace al Anexo X, en la que se aporta la información del personal académico que se considera suficiente y adaptada al Real Decreto 822/2021.

Código Seguro de Verificación:R2U2TU5JZQ8Y4FAHRD52BSPG5BXMWL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TU5JZQ8Y4FAHRD52BSPG5BXMWL	PÁGINA	3/5



Se han realizado las valoraciones respecto a la suficiencia del profesorado valorando el hecho de que se extingue el título de Grado en Ingeniería de Computadores, por lo que dicha valoración está condicionada a dicha extinción.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios

Se actualiza la información de los recursos materiales y servicios disponibles (en el apartado 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles) y se ha adaptado el formato de la información a lo previsto en el Real Decreto 822/2021, la cual se considera suficiente y adecuada.

Se han realizado las valoraciones respecto a la suficiencia de recursos valorando el hecho de que se extingue el título de Grado en Ingeniería de Computadores, por lo que dicha valoración está condicionada a dicha extinción.

7. Calendario de implantación

Se plantea para el curso 2023-2024. Las modificaciones sustanciales se irán incorporando de forma progresiva (en 2023-2024 se impartirá el primer curso definido en la propuesta de modificación, mientras que 2º, 3º y 4º se seguirán rigiendo por la memoria actualmente verificada).

Se ha modificado el apartado 10.2 - Procedimiento de adaptación. Las adaptaciones se refieren a la nueva versión del plan de estudios, respecto de la versión antigua. Se aporta el ANEXO XII, que muestra el reconocimiento de materias del título anterior al presente con modificaciones, especialmente el de 2501988 – GRADUADO o GRADUADA EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES, que se extingue al modificarse este, y aparecer como una mención en el presente grado. Cabe destacar que la modificación de este título ha sido diseñada con la creación del Grado en Ciberseguridad e Inteligencia Artificial, la extinción del Grado en Ingeniería de Computadores para convertirlo en una mención y la sustitución año a año de los planes de informática por los nuevos, incluyendo la extinción de la mención de Tecnologías de la Información. Por otra parte, se establece un período de extinción de dos cursos académicos con derecho a examen y sin docencia.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se aporta enlace al Sistema de Garantía de calidad del centro que es correcto.

Se actualiza el apartado “Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados” para adaptarlo a la normativa actualmente vigente y al formato de información previsto en el Real Decreto 822/2021. Además, se modifica el apoyo a estudiantes para adaptarlo a lo previsto en el Real Decreto 822/2021.

Por otra parte, se han incluido mecanismos específicos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados, mediante Plan de Acción Tutorial específico del Centro.

Código Seguro de Verificación:R2U2TU5JZQ8Y4FAHRD52BSPG5BXMWL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TU5JZQ8Y4FAHRD52BSPG5BXMWL	PÁGINA	4/5



La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Página 5 de 5

Código Seguro de Verificación:R2U2TU5JZQ8Y4FAHRD52BSPG5BXMWL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TU5JZQ8Y4FAHRD52BSPG5BXMWL	PÁGINA	5/5

